



**MAT: AUTORIZA Y APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO DE ARTE PÚBLICO "CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO PARQUE COSTANERA DE PUERTO MONTT", REGIÓN DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**517**

**PUERTO MONTT, 02 SET. 2021**

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley Nº 16.361, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley Nº 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. La Política Nacional de Desarrollo Urbano;
6. La Ley Nº 21.289, Ley de Presupuestos para el año 2021, especialmente lo indicado en partida 18;
7. El Decreto Nº 234, de fecha 19.02.2020, que identifica los Recursos para el SERVIU región de Los Lagos, del Proyecto "Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt" Código BIP: 40012220-0
8. El Ord. Nº E79272/2021, de fecha 22.02.2021 de la Contraloría Regional de Los Lagos, que toma razón con alcance de proyecto "Construcción Parque Costanera, comuna de Puerto Montt".
9. La Ficha RATE RS, de fecha 25.11.2020 que, otorga Resolución favorable a la Iniciativa de Inversión del Proyecto "Mejoramiento Parque Costanera"
10. El Perfil de la iniciativa, de fecha 30.03.2020,
11. El Itemizado presupuestario Nº 3.9, 3,10 y 3, 11 del numeral 2.3 "Presupuesto Obras Civiles", del perfil del proyecto,
12. La Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
13. La Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
14. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
15. El Decreto Supremo Nº 4 (V. y U.) de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro de los actuales ejes que considera la Política Nacional de Desarrollo Urbano, la Identidad y el Patrimonio (4º Eje), tiene como objetivo principal: "Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados".
2. Que, este Eje reconoce los siguientes lineamientos:
  - 4.1.1. Incorporar la dimensión del entorno construido o natural como parte de la educación. Enseñar sus particularidades, la forma en que refleja la identidad, la cultura y la historia de quienes lo habitaron o habitan y también la forma en que afecta la calidad de vida de las personas.
  - 4.1.2. Considerar en el diseño del espacio público su dimensión cultural y no solo su dimensión funcional o utilitaria, en tanto representa la identidad y valores de las diferentes comunidades





- 4.3.2. Valorar las diferentes expresiones del patrimonio cultural, representativas tanto a nivel local, regional o nacional como a nivel mundial.
  - 4.3.3. Establecer metodologías de valoración del patrimonio cultural, en base a atributos y valores, elaboradas por especialistas, con participación de la comunidad, distinguiendo las características esenciales que se deben preservar de aspectos que pueden ser objeto de intervención o modificación.
  - 4.3.4. Incluir en los sistemas de evaluación social de proyectos con financiamiento del Estado la valoración del patrimonio cultural como un factor positivo que genera valor social e incrementa la identidad de las comunidades.
  - 4.3.5. Reconocer la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos respecto del resguardo, mantención, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, en tanto bien social que beneficia a todos los ciudadanos.
3. Que, en atención a los directrices señaladas precedentemente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, consideró en el marco del Proyecto Emblemático "Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt", un diagnóstico social, resultado de la implementación de participaciones ciudadanas y análisis técnicos.
  4. Que, del resultado de estas actividades, se detectó una necesidad comunitaria: **Recuperar el espacio público "Costanera" para la ciudad de Puerto Montt, y devolver el uso de área verde**, esto para fomentar la vida familiar, cívica, recreacional y deportiva a los ciudadanos de Puerto Montt, en un entorno seguro, armónico y en directa relación con el medio ambiente natural, buscando detener el deterioro progresivo del sector.
  5. Que, para satisfacer ese déficit y para continuar con el proceso vinculante de participación ciudadana, la Seremi Minvu, ha ideado, el lanzamiento de un concurso nacional que tendrá por finalidad, que el o los ganadores de este, creen intervenciones artísticas para ser incorporadas en el proyecto "Mejoramiento Parque Costanera", como parte de la intervención de la puesta en valor de la costanera de esta comuna.
  6. Que, estas intervenciones artísticas se sumarán a la infraestructura base y al paisajismo del proyecto, actualmente en ejecución.
  7. Que, para estos efectos el equipo de la SEREMI, con el apoyo de la SEREMI de las Culturas, las artes y el Patrimonio de esta región, han elaborado las bases del concurso de arte público, las que se aprueban por el presente acto.
  8. Que, de conformidad a lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

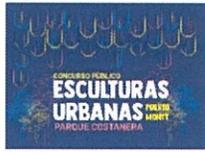
1. **AUTORIZA Y APRUEBA BASES PARA EL CONCURSO DE ARTE PÚBLICO "CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO PARQUE COSTANERA DE PUERTO MONTT", REGIÓN DE LOS LAGOS**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES

Concurso de Arte Público

"Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt"





El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Secretaría Regional Ministerial de la región de Los Lagos, organizan el presente concurso de esculturas, que tiene por objeto la selección de proyectos, adquisición y ejecución de la esculturas en emplazamientos definidos para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera, ubicado en la ciudad de Puerto Montt, el cual busca poner en valor la costanera y devolver al uso para la ciudad, un espacio público que fomente y fortalezca la vida familiar, cívica, cultural, social, recreacional y deportiva de los ciudadanos de Puerto Montt, en un entorno seguro, armónico y en directa relación con el medio ambiente natural.

## 1 DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA

### 1.1 Generalidades

Las esculturas se encontrarán dentro del Proyecto de Mejoramiento de Costanera de Puerto Montt, que considera recuperar 90.891 M2 aprox. de parque, donde en la actualidad existe un área verde parcialmente abandonada, insegura y en notable deterioro, lo que no otorga a los usuarios las condiciones adecuadas para el uso de esta misma.

Para dar respuesta a estas condiciones adversas que presenta el terreno, se diseñó un "Plan Maestro" del parque, mediante un largo proceso de participación ciudadana, el cual permitió definir una nueva zonificación, determinando nuevos y distintos usos que tendrá el Parque Costanera.

Se pretende consolidar un parque con una imagen e identidad única, que se vincule con la historia, el paisaje, la cultura local, adaptándose a las nuevas demandas ciudadanas y otorgando espacio público de gran calidad.

También se reconoce que la ciudad de Puerto Montt no sólo es importante por su condición política y económica, sino porque en este punto confluyen diversos abastecimientos y productos, que la convierten en la puerta de entrada y nexos con el archipiélago de Chiloé y la Patagonia chilena, siendo además parte de la red de rutas de cruceros transatlánticos.

**Por motivos como estos, el Proyecto Mejoramiento del Parque Costanera de Puerto Montt se considera de suma relevancia, como un aporte para la ciudad y su contexto inmediato.**

Desde el ámbito del diseño y planeamiento urbano, aquellas ciudades capaces de identificar la cultura como fuente de diferenciación e innovación, de creación de valor social y económico, han sido denominadas "ciudades creativas" entendiendo la fórmula esencial de agregar un valor cultural al triángulo económico (Manito, 2011).

En este sentido Puerto Montt combina estas lógicas, las cuales además se mezclan con nuestro patrimonio cultural inmaterial/material, los productos y servicios culturales tradicionales que hoy existen Pueblito Melipulli, Angelmo, Gastronomía, locales de acceso a información turística, activación de otros servicios complementarios, podrían diversificar estas lógicas económicas con la incorporación de un nuevo planeamiento urbanístico, considerando la creatividad como eje principal de las industrias creativas y que proyectan un estilo de vida dinámico, atractivo y diverso. Este concepto de la ciudad creativa fue introducido por Charles Landry y Franco Bianchini (1995) y luego popularizado por Richard Florida y su teoría de la clase creativa (2005).





En principio, la ciudad creativa era una aspiración y un modelo a seguir sin embargo, la creatividad aplicada a la planificación de las ciudades involucra un potencial mucho mayor, asociado a intervenciones urbanísticas, modelos de gobernanza y de toma de decisiones (Landry, 2000).

En este sentido es de mucha importancia este proyecto porque revitaliza el sector urbano (sector centro) el cual podría generar a largo plazo efectivamente en un impacto económico, es importante posicionar este aspecto para un futuro plan de desarrollo local y los impactos que podría tener.

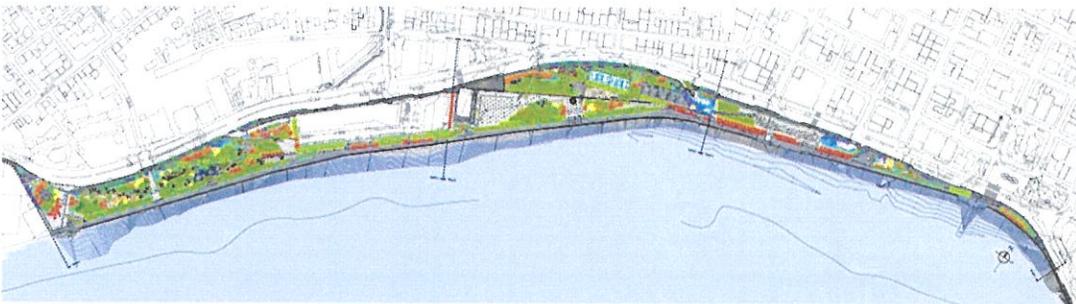


Imagen General Proyecto Parque Costanera de Puerto Montt

## 1.2 Descripción del sector a emplazar la obra

El Emplazamiento para la ejecución del proyecto de esculturas es el “Proyecto Parque Costanera de Puerto Montt”, son terrenos fiscales de propiedad de Bienes Nacionales, siendo un área que se encuentra en el centro de la ciudad y que alberga una actividad de aproximadamente 50.000 personas diarias.

El proyecto Parque Costanera parte desde el sector de la Plaza de Armas de Puerto Montt, que tiene como hito reconocible el km 0 de la Carretera Austral, y como remate el embarcadero de la costanera, que conecta con la Isla de Tenglo e Isla Maillen con el continente. La intervención comprende un área aproximada de 9,3 hectáreas y 1,6 Km lineales.

Con el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt, se resignificará la forma de habitar que existió en otra época, en donde existía una relación socio-espacial, de los habitantes de Puerto Montt con la costanera y su relación con el Mar, la que en las últimas décadas se perdió, provocando que actualmente no exista un habitar adecuado y con una significativa valoración estética de los entornos.

## 2. DE LA PROPUESTA PLÁSTICA

### 2.1 Generalidades

En cuanto a la libertad de creación, el participante puede hacer uso de los recursos iconográficos y lenguaje plástico que estime, considerando naturalmente, las condiciones del lugar y el contexto en el que se emplaza la propuesta de arte.

Esta convocatoria está dirigida a artistas visuales y/o personas ligadas a la creación cultural para la realización de proyectos de esculturas, definidas desde una mirada CONTEMPORÁNEA para la propuesta creativa. En términos prácticos y visuales, una





propuesta de OBRA CONTEMPORÁNEA es aquella creación que logra relacionar en su misma presentación que la soporta, distintas materialidades, texturas, colores, formas, interacciones con elementos espaciales y naturales (viento, agua, etc), que permiten distanciarse de la figuración clásica y/o desmarcarse de la visualidad inmediata que evidencia una imagen netamente figurativa en su representación (Ejemplo: los bustos de plazas públicas, las esculturas de personajes históricos o culturales, etc). La representación en su contemporaneidad, tiende a vincularse con lo figurativo, sin perder su carácter de relación entre los cruces de representación de sus cualidades materiales, estéticas, espaciales. La obra contemporánea re-significa lo figurativo como una forma de “hacer pensar” y “hacer sentir” la materialidad de sus soportes. Para este concurso, se debe incluir en las obras, además, una solución técnica no menor, que logre interactuar con el público no solamente en su observación, sino que además en su recorrido exterior/interior, en su arriba/abajo y en su apertura para incorporar al público en su relación interactiva.

En relación a la materialidad y la sostenibilidad como también la duración en el tiempo de las esculturas, se aclara que las obras efímeras no se consideran en esta licitación ni otros elementos que expuestos a la intemperie generen un deterioro de la obra en el corto plazo.

## 2.2 Emplazamientos de las Obras de Arte

Las obras a desarrollar serán 6, dispuestas en distintos sectores del Proyecto Mejoramiento Costanera de Puerto Montt.

### 2.2.1 Escultura Central

Temática: Monte Verde

La comuna de Puerto Montt, originalmente Melipulli-cuatro colinas y como Capital regional de Los Lagos, alberga el Sitio arqueológico de Monte Verde que pone en evidencia la existencia de uno de los asentamientos humanos más antiguos descubiertos en el continente americano, cuya data es de hace unos 14.500 años y cuyo descubrimiento permitió romper con el paradigma del poblamiento americano y superar la Tectría de Clovis sobre el poblamiento a través del estrecho de Bering. Se reconoce habitantes de la época con conocimientos de hierbas medicinales y el entorno silvestre, habiendo preservado 3 pisadas humanas e indumentaria, Monteverde primeras huellas y asentamientos.

El emplazamiento destinado a esta intervención, corresponde a un área de aproximadamente 30 m<sup>2</sup> ubicada en la zona central del proyecto, cercana al skatepark. La

altura máxima será de 10 metros y mínima de 7 metros. El peso de la escultura deberá ajustarse a las condiciones de la mecánica de suelo (antecedentes disponibles para descargar) y a su correspondiente cálculo estructural que el oferente ganador deberá entregar en la etapa de Diseño del Proyecto definitivo (Pto. 5 de bases)



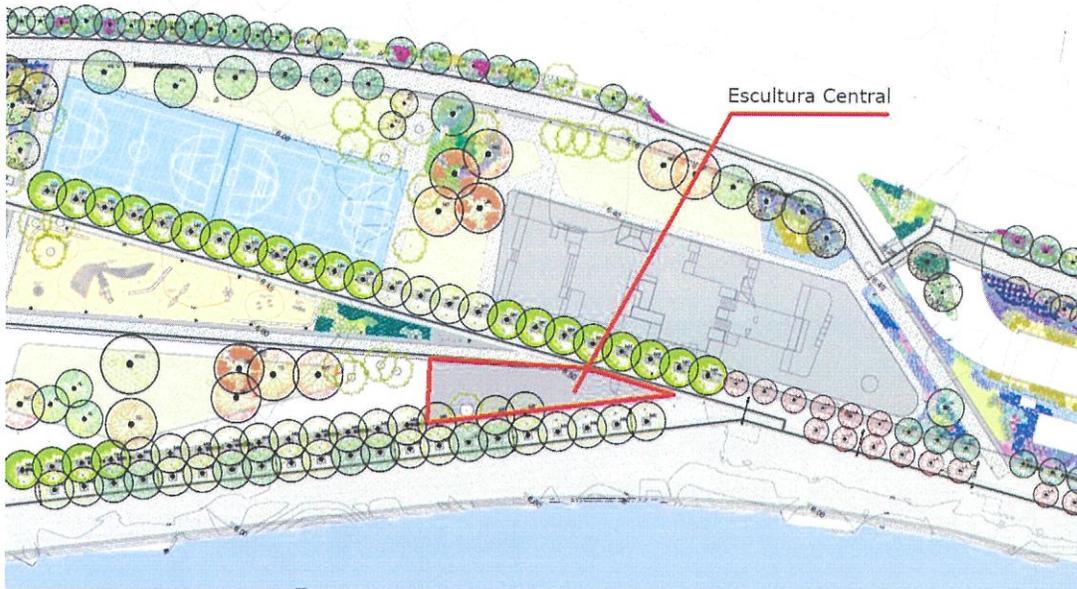


Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Central en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.

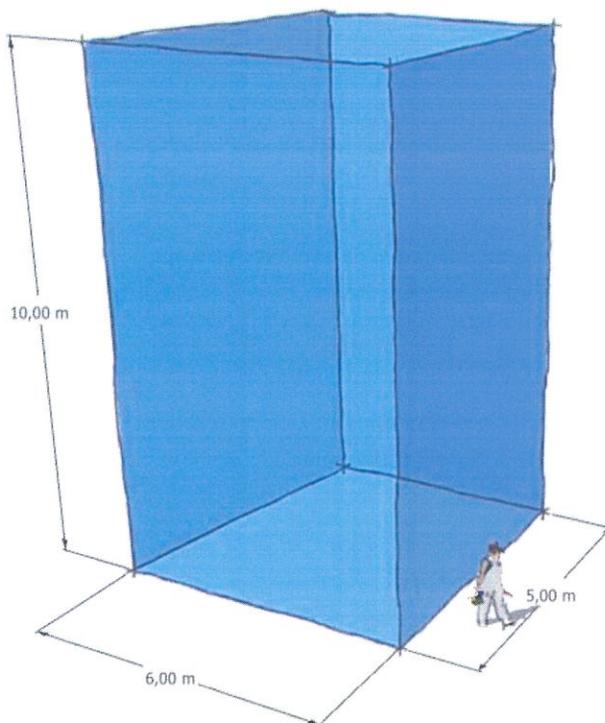


Imagen - Volumen teórico - Escultura Central, espacio máximo virtual disponible

### 2.2.2 Escultura Pueblos Originarios

Temática: Poblamientos del Sur Austral

El poblamiento más antiguo de este territorio se retrotrae a unos 18 mil años antes del presente, en un momento en el que el paisaje nos habría sido irreconocible (el seno de Reloncaví estaba cubierto por un glaciar enorme y en lugar de agua salada habríamos encontrado un lago de agua dulce lleno de témpanos; y las costas en el pacífico estaban





muy lejos de su línea actual). Materialmente se trata de poblaciones con un patrimonio muy efímero (madera, piedra, hueso y fibras vegetales) y de una visibilidad mínima (sus asentamientos habrían pasado casi inadvertidos en estos paisajes).

Seis mil años antes del presente existen grupos canoeros poblando las costas de los territorios que ya habían quedado libres de hielo y que habían sido ocupados por el océano.

Su materialidad es más visible, pues sus depósitos (conchales) eran monumentales, así como sus corrales de pesca. Finalmente, los alfareros arribaron a esta zona hace unos mil años antes del presente y rápidamente convirtieron el bosque impenetrable en zonas cultivadas y con pastoreo de camélidos.

El arribo hispano causó un siniestro tan enorme que en pocos años más de 50 millones de indígenas desaparecieron en América, y sus zonas cultivadas fueron re-ocupadas por el bosque (por eso el imaginario histórico de selvas impenetrables fue consecuencia de la devastación de la conquista). Finalmente, señalar que estéticamente lo indígena debe no distinguir entre naturaleza y cultura, pues allí radican las ontologías amerindias, algo muy distinto a la ontología naturalista que portamos y que constantemente discrimina entre la naturaleza y los seres humanos.

Esto permite ir un poco más allá de las constantes caricaturizaciones basadas sólo en rasgos físicos (gente sin vestuario, arriba de canoas o cazando gonfoterios). Es un asunto mucho más sofisticado pues los seres humanos en cuestión habitaban un paisaje en el que otros seres, piedras y ríos son sujetos como ellos.

El emplazamiento destinado a esta intervención, corresponde a un área de aproximadamente 16 m2 ubicada en la zona central del proyecto, cercana al acceso poniente del terminal de buses, frente al "Pueblito de Melipulli". La altura máxima será de 7 metros y mínima de 5 metros. El peso de la escultura deberá ajustarse a las condiciones de la mecánica de suelo (antecedentes disponibles para descargar) y a su correspondiente cálculo estructural que el oferente ganador deberá entregar en la etapa de Diseño del Proyecto definitivo (Pto. 5 de bases)



Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Pueblos Originarios en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.



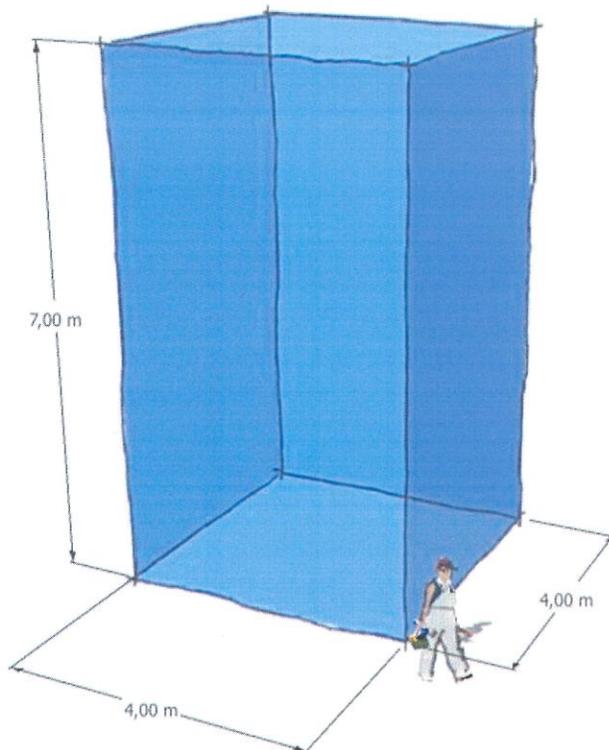


Imagen - Volumen teórico – Escultura Pueblos Originarios, espacio máximo virtual disponible.

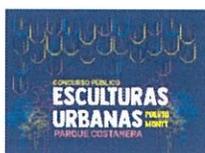
### 2.2.3 Esculturas Provincias Región De Los Lagos

Temática: Provincias de la Región de los Lagos. (provincia de Chiloé, Llanquihue, Osorno y Palena)

La región de Los Lagos está ubicada en el sur del país y abarca un 6,4% de la superficie de Chile continental. Se divide administrativamente en cuatro provincias y 30 comunas: Chiloé (10 comunas), Llanquihue (9), Osorno (7) y Palena (4). Esta región tiene una población de 828.708 habitantes (INE, 2017), que corresponde al 4,7% de la población nacional.

Las características del relieve de la región permiten que se divida en dos sectores, los que, además, se diferencian por diversos tipos de elementos culturales: Puerto Montt, al norte, con una geografía fuertemente influida por la última glaciación que da forma a las características lacustres. Esta área entrega un mosaico cultural distintivo dado por la presencia del pueblo Mapuche, Chonos, Migrantes, Culturas Europeas y chilotes, destacando la alemana entre otras. Al sur de la región, un paisaje de contrastes con islas, canales y cordillera, donde destaca el archipiélago de Chiloé y la provincia de Palena, otrora llamada Chiloé Continental, por ser la cultura chilota la que marca e infunde sus raíces en el territorio. En esta área cultural chilota, que nace del sincretismo entre lo Mapuche Huilliche y lo español, surgen prácticas, saberes y materialidades mestizas. Es así como se da forma a una nueva cultura de diversas materialidades para la producción identitaria y cultural. Por otra parte, en la provincia de Palena, destacan las casas construidas con palos imbricados y Puerto Varas, en la cuenca del Lago Llanquihue, conserva una importante





tradición patrimonial y arquitectónica. En cuanto a las actividades económicas, la provincia de Osorno, ubicada en el extremo norte de la región y con una población de 230.675 habitantes, está orientada principalmente hacia la actividad agropecuaria, vinculada a los sectores productivos de carne, leche y subproductos lácteos.

Por su parte, la provincia de Llanquihue, compuesta por nueve comunas, entre ellas la capital regional, Puerto Montt, cuenta con una población de 413.556 habitantes. Sus principales actividades económicas y productivas están en el sector agrícola, forestal, pesquero, acuicultor y turístico, especialmente en la cuenca del lago, donde se ubican las comunas de Llanquihue, Frutillar y Puerto Varas. Destacan los cultivos de papas en comunas como Los Muermos, Maullín, Fresia y Calbuco, la explotación de algas y la acuicultura, además de productos pesqueros como el loco y las sardinas. Debido a esto, el sector industrial —compuesto por plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos ha tenido gran auge, especialmente en Puerto Montt, donde están ubicadas la mayoría. La provincia de Chiloé, ubicada al sur de la región, y con una población de 188.382 habitantes, ha sufrido importantes transformaciones originadas por el auge económico vinculado a la acuicultura y a las actividades turística y pesquera. Su economía está basada en actividades extractivas de peces y mariscos, y en actividades asociadas a la acuicultura en todos sus rubros, donde destacan los cultivos de salmones, truchas, ostras y choritos.

En segundo lugar y con gran potencia, aparece la actividad turística, favorecida por la estructura del archipiélago de Chiloé —conformado por la Isla Grande y un conjunto de islas más pequeñas a su alrededor— y por la diversidad de paisajes; todo esto se complementa con la cocina tradicional y las artesanías. Finalmente, la provincia de Palena, considerada como extrema, cuenta con una población que en el año 2002 era de 21.050 habitantes. Ha basado su economía principalmente en el turismo, siendo Futaleufú y Palena las comunas con mayor potencial turístico.

Se consideran 4 esculturas representativas de las provincias de la Región de los Lagos. El emplazamiento destinado a estas intervenciones, corresponde a un área de aproximadamente 9 m<sup>2</sup>. La altura máxima será de 5 metros y mínima de 3 metros. El peso de la escultura deberá ajustarse a las condiciones de la mecánica de suelo (antecedentes disponibles para descargar) y a su correspondiente cálculo estructural que el oferente ganador deberá entregar en la etapa de Diseño del Proyecto definitivo (Pto. 5 de bases)

#### *Escultura Provincia de Llanquihue*

Esta escultura estará ubicada en el área verde que está dispuesta en el sector oriente del Proyecto mejoramiento Parque costanera de Puerto Montt, frente a la Plaza de Armas, cercana al muelle.



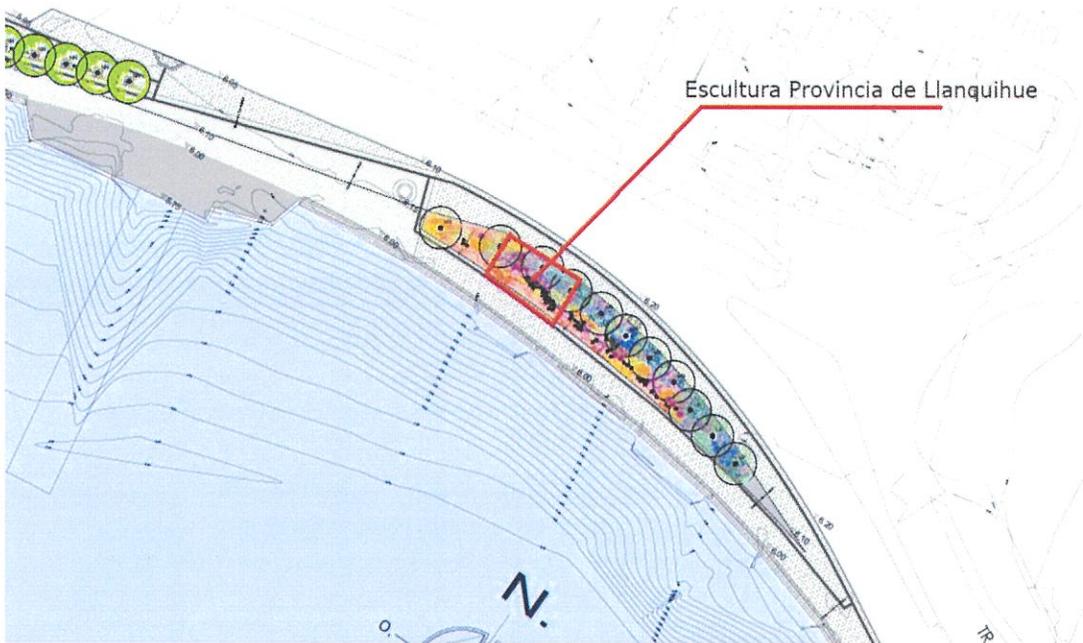


Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Provincia de Llanquihue en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.

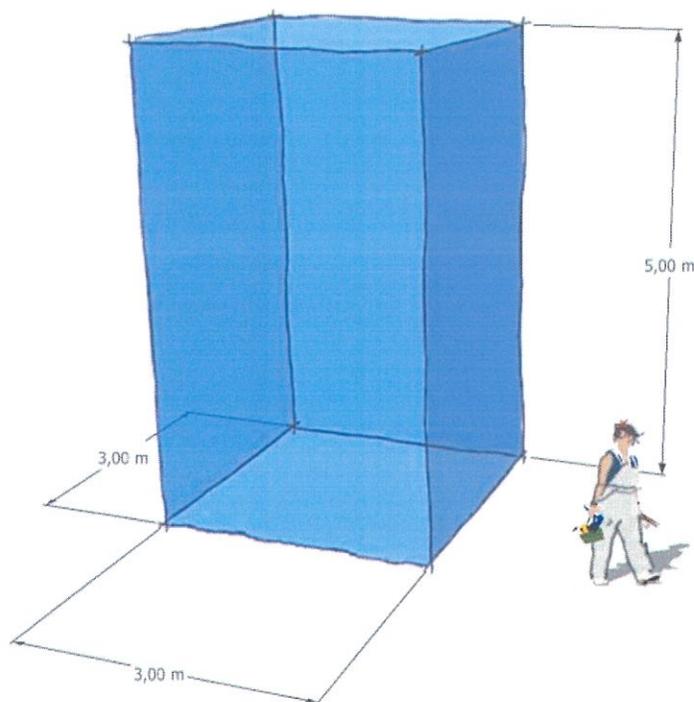


Imagen - Volumen teórico – Escultura Provincia de Llanquihue, espacio máximo virtual disponible.

#### *Escultura Provincia de Palena*

Esta escultura estará ubicada en el área verde que está dispuesta en el sector oriente del Proyecto mejoramiento costanera de Puerto Montt, frente a calle Guillermo Gallardo, cercana a la instalación de ESSAL.



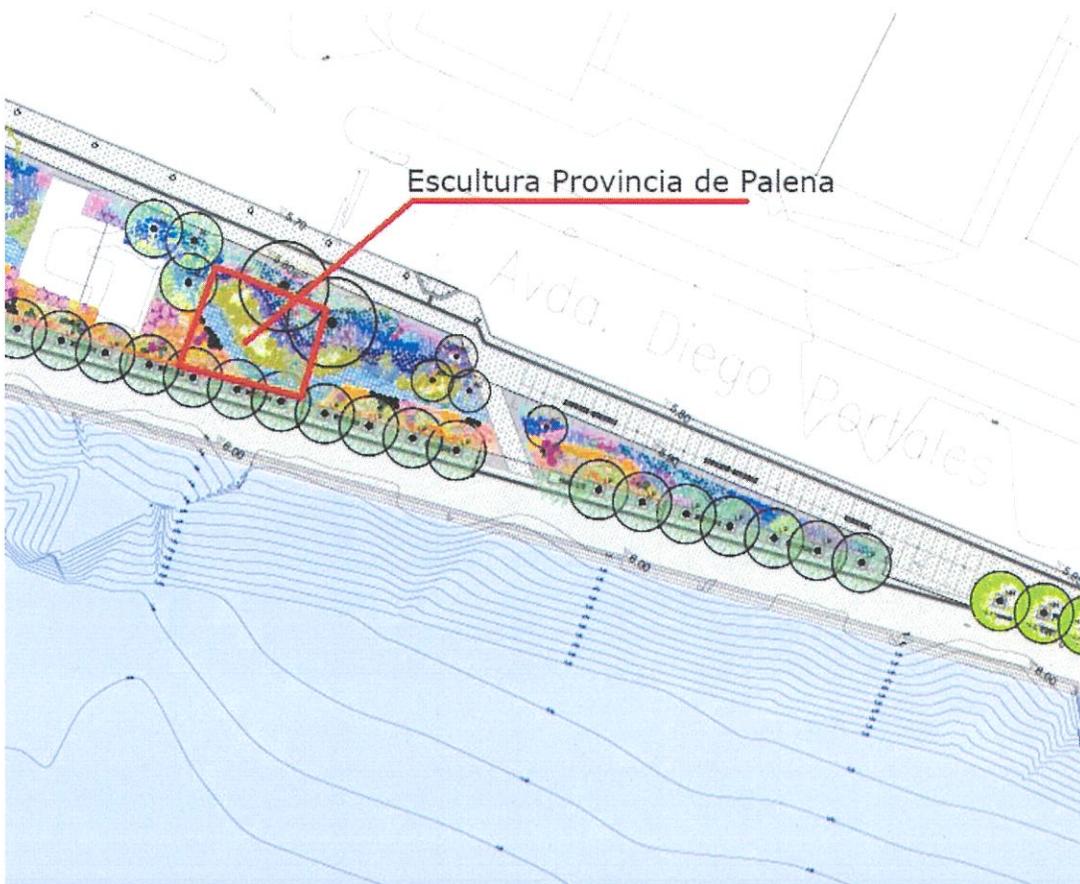


Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Provincia de Palena en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.

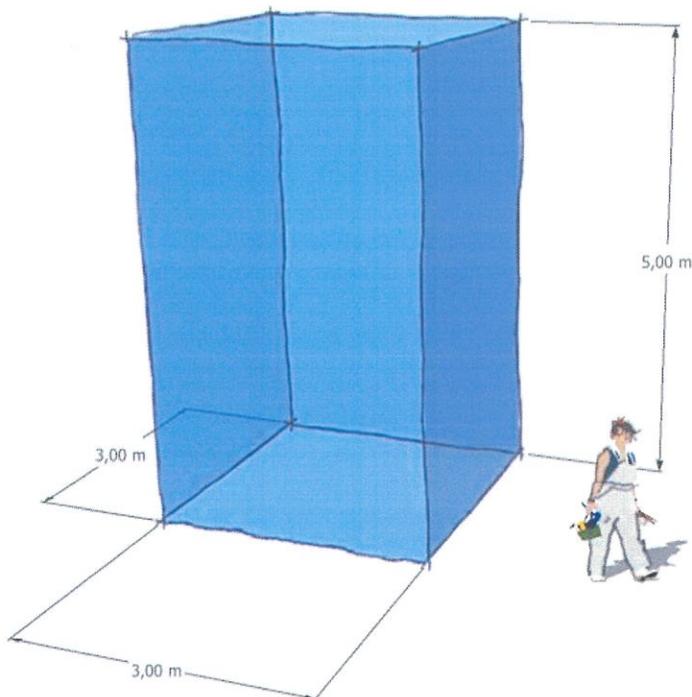


Imagen - Volumen teórico – Escultura Provincia de Palena, espacio máximo virtual disponible.



*Escultura Provincia de Osorno*

Esta escultura estará ubicada en el área verde que está cercana al sector explanada de eventos del Proyecto mejoramiento Parque costanera de Puerto Montt, frente a calle Valdivia.

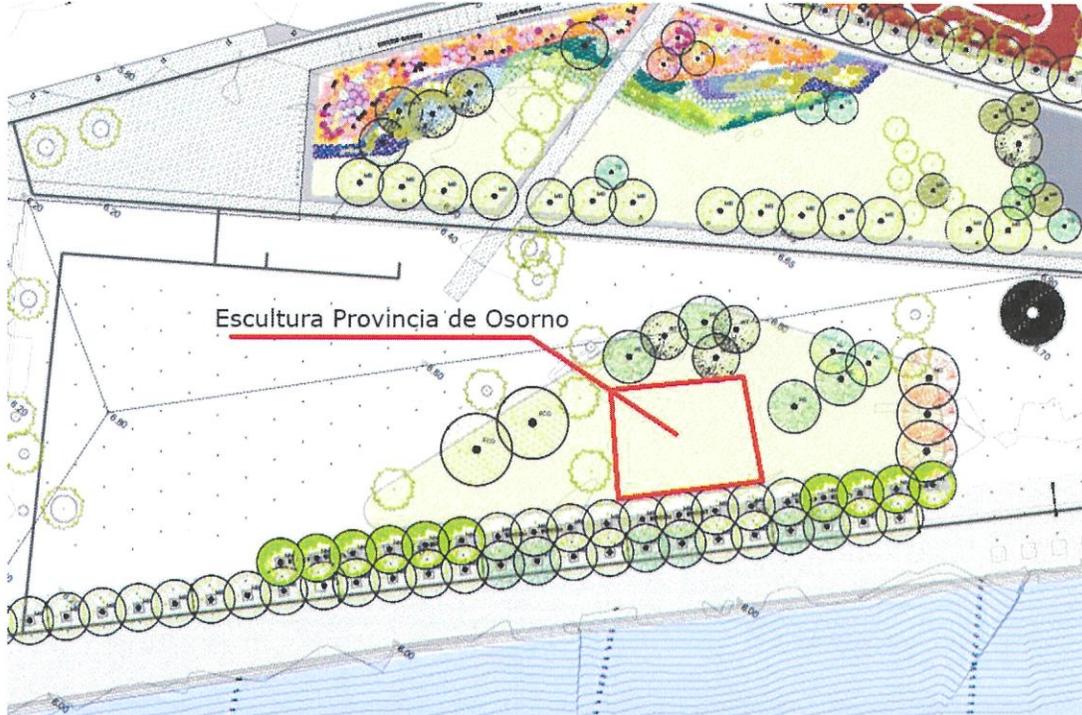


Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Provincia de Osorno en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.

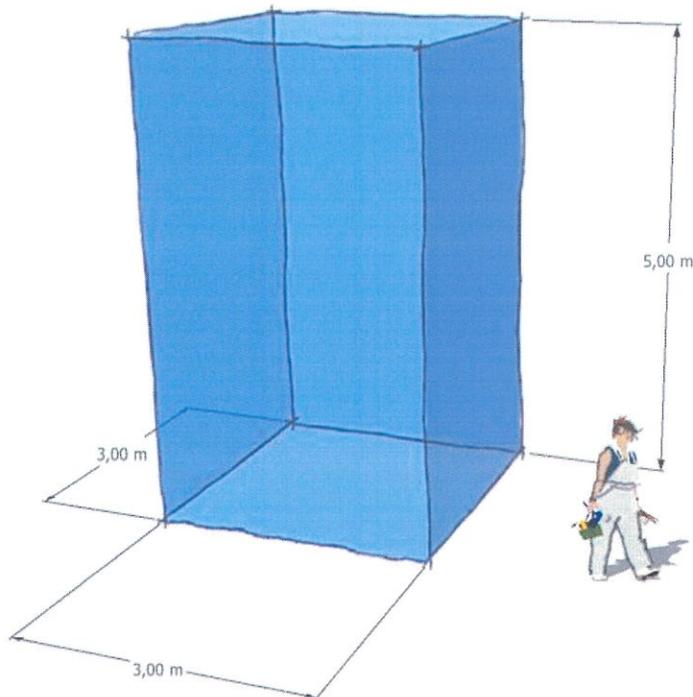


Imagen - Volumen teórico – Escultura Provincia de Osorno, espacio máximo virtual disponible.



*Escultura Provincia de Chiloé*

Esta escultura estará ubicada en el área verde que está dispuesta en el sector Poniente del Proyecto mejoramiento costanera de Puerto Montt, frente a la Plaza Terglo y cercana al embarcadero Terglo.

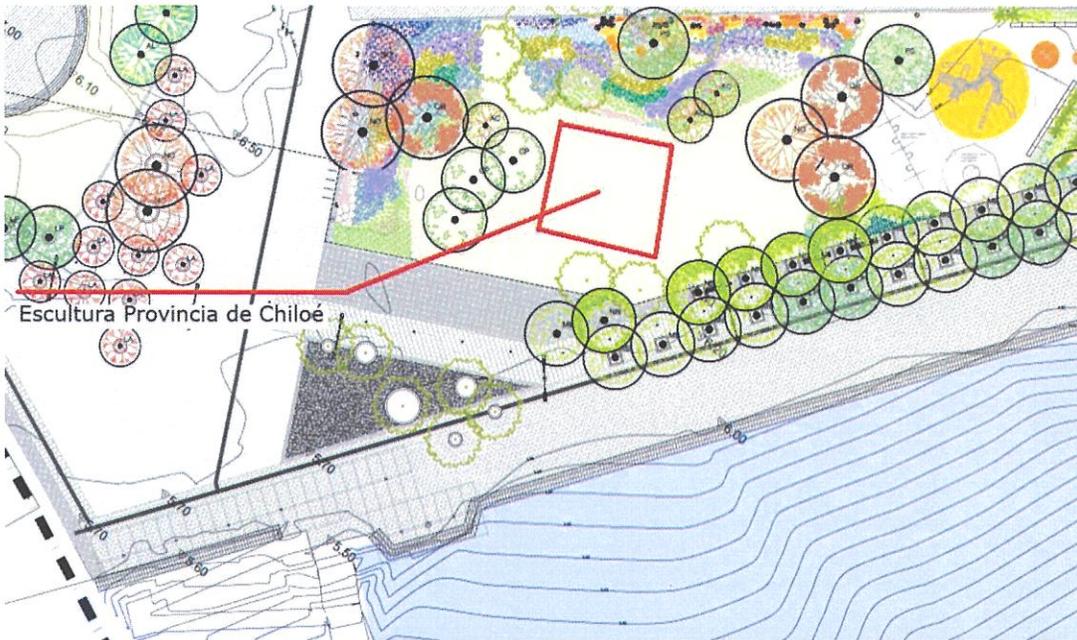


Imagen – Sector donde se ubicará la Escultura Provincia de Chiloé en Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt.

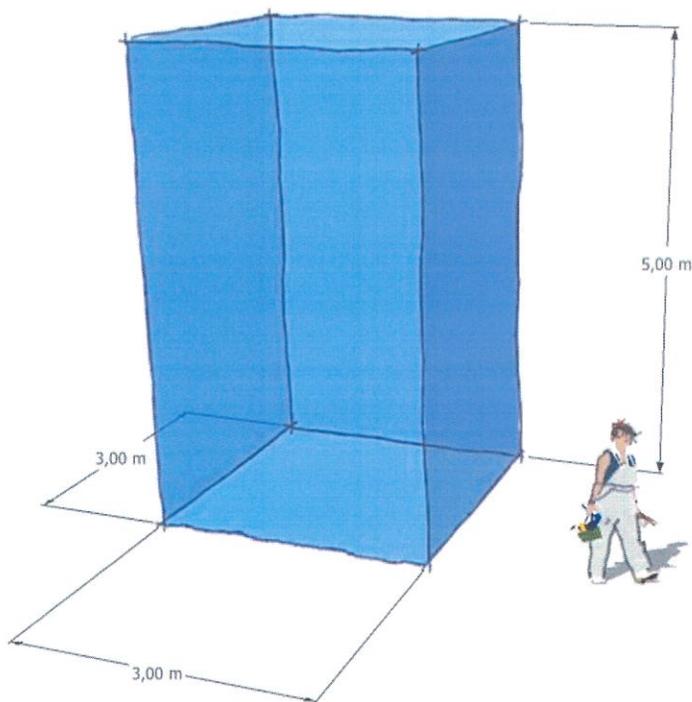


Imagen - Volumen teórico – Escultura Provincia de Chiloé, espacio máximo virtual disponible.





## 2.3 Aspectos Técnicos

Para efectos de este concurso y considerando las características del espacio a intervenir y las condiciones de funcionamiento del Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt, el concursante deberá privilegiar el trabajo en taller, no obstante, podrá ser realizada in situ con elementos modulares confeccionados en taller, o una combinación de ambos, para posteriormente hacer el montaje de la obra. Asimismo, al tratarse de una zona donde actualmente existe un proyecto, se debe procurar que la intervención mantenga las condiciones de pavimentos y de riego de las especies que quedarán aledañas a la obra, según corresponda.

Tanto la altura como el peso de la obra, deberán ajustarse de acuerdo a los requerimientos que se establecen en los anexos N°1 mecánicas de suelos, adjunto a estas Bases.

En este sentido, se considerará vital la presentación detallada del criterio estructural, constructivo y materialidad, de aspectos como la seguridad y la resistencia de la obra bajo sus condiciones particulares de emplazamiento y clima.

El artista deberá definir la materialidad de la obra de arte en atención a que la obra deberá tener una larga duración, a las condiciones climáticas, al contexto general en que se emplaza el proyecto y a las acciones de conservación y mantención que deberá realizar, una vez que reciba la obra. Se exceptúa la utilización de madera como material estructural de soporte de la obra.

## 3. DEL CONCURSO

### 3.1 Generalidades

Los documentos del contrato que conforman las bases del concurso son los indicados a continuación. En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos del concurso y el contrato, sin perjuicio de su interpretación coherente, se resolverá en base al siguiente orden de prelación:

- a. Las presentes Bases para el concurso de arte público.
- b. Respuestas a las consultas y aclaraciones.
- c. Resolución que aprueba la selección del ganador del concurso.
- d. Los documentos y antecedentes de la propuesta seleccionada.
- e. Proyecto definitivo aprobado por el MINVU Región de los Lagos.

### 3.2 Director del Concurso

La dirección del concurso y su coordinación, estará a cargo de un Director de Concurso, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a.- Será responsable de presidir la Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso, y presentar al Jurado un informe indicando si las ofertas cumplen o no cumplen con lo solicitado en las bases para cada uno de los Documentos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 .





- b.- Deberá entregar los anteproyectos de los artistas al Jurado con un número identificador para efectos de mantener el anonimato de los concursantes .
- c.- Coordinar la realización de la sesión del jurado en el caso que ésta deba realizarse por vía remota con los jurados que asistirán a ella.

El o la Director/a del Concurso será el Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y su suplente será quien designe la autoridad de la Seremia, quién actuará en caso de ausencia del titular. El domicilio de ambos es:

SEREMI MINVI Región de los Lagos, Avenida Décima Región 480, Puerto Montt  
Fonos: +56 65 2225609

Correo electrónico: [parquecostanera@parquemt.cl](mailto:parquecostanera@parquemt.cl)

### 3.3 Concursantes

Podrán participar todos los artistas nacionales, residentes en Chile o en el extranjero, como personas naturales, sea individualmente o en colaboración.

Las propuestas que se hagan en colaboración deberán ser lideradas por un artista, en el entendido de que la formación y el trabajo del artista, es parte fundamental en la aproximación y formulación de proyectos de arte público.

Para los efectos de las presentes Bases se considerará propuesta en colaboración, la que sea producida conjuntamente por dos o más personas naturales, siendo a lo menos uno de ellos artista en los términos dispuestos en estas Bases, que aporten a su desarrollo y ejecución.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por “artista” a las siguientes personas:

- a) Al profesional licenciado en arte, o aquel que posea un posgrado de Magister o Doctorado en arte, o;
- b) Al que sin contar con alguno de los títulos antes indicados, se ha dedicado en forma consistente y profesional a las artes visuales.

Los participantes profesionales, indicados en la letra a), para acreditar su calidad de tal, deberán presentar una copia simple del certificado de título que acredite su formación y un currículum (según formato del Documento N° 5), en el que describa su experiencia. En el caso de que el artista haya obtenido su título en el exterior, deberá presentar el título debidamente legalizado en Chile, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 345° o 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.

En el caso de los artistas indicados en la letra b), para acreditar dicha calidad, deberán presentar un currículum, respetando el formato del Documento N° 5, y un dossier de sus obras de los últimos 5 años, con un tope máximo de 10 obras.





Sólo se aceptará la presentación de una propuesta por artista, el que además, no podrá participar en otra propuesta en colaboración o como integrante del equipo de profesionales de otro artista concursante.

Si un mismo artista que participa individualmente o en colaboración, forma parte integrante de otra propuesta diferente, en cualquiera de las calidades señaladas precedentemente, todas las propuestas afectadas serán descalificadas, lo que será determinado por la Comisión de Admisibilidad del concurso a que se refiere el punto 3.8 de las Bases.

### 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes

Las presentes Bases y todos los antecedentes del presente concurso estarán disponibles en el sitio web <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/>, a partir del día de la Convocatoria establecida en el punto 3.15 Cronograma de las presentes Bases de Concurso.

#### ANTECEDENTES

- Bases de Concurso (incluye formularios para documentos del N°1 al N°6 con excepción del N°7 y 8 y Anexo N°1)
- Planos generales y plano de paisajismo
- Fotografías
- Georeferencias
- Documentos referenciales
- Informe Mecánica de Suelos

### 3.5 Documentos que deben presentar los concursantes

Para la presentación de los antecedentes del concurso, los participantes serán responsables de realizar un estudio exhaustivo de todos los documentos entregados por el MINVU indicados en el artículo 3.4 Antecedentes disponibles para los concursantes de las presentes Bases de Concurso .

Los documentos requeridos para el presente concurso, deberán ser ingresados directamente en vía mail **PARQUECOSTANERA@PARQUEMET.CL**, en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases, como se detalla a continuación:

Los documentos del N°1 al N°8, deben ingresarse por separado en formato PDF, según ícono que corresponda, y en el caso del N°1 al N°7, de acuerdo a los formularios que forman parte de las presentes Bases de concurso. El peso máximo para cada documento PDF es de 1 M exceptuando el documento 7 que podrá tener 9 mb y el nombre del mismo no debe ser muy largo (máx. 30 caracteres), y separarse solo con guión bajo, esto quiere decir que no debe contener: acentos, espacios o caracteres especiales (/ , & , " , \ , @ , etc). Se solicita que la documentación se envíe en dos mails uno para los documentos 1,2,3,4,5,6 y 8 (máximo peso de mail 9 MB) y para documento 7 (máximo peso de mail 9 MB). También se deja la opción de subir los archivos pdf en un link de descarga que proporcione el/la concursante. Este link no podrá ser modificado una vez enviado al mail: **PARQUECOSTANERA@PARQUEMET.CL**

Documento N°1: "Nombre del Artista".

Documento N°2: "Declaración jurada de responsabilidad".

Documento N°3: "Presupuesto".





Documento N°4: "Carta de compromiso de los profesionales asesores del artista".

Documento N°5: "Currículum del artista".

Documento N°6: "Currículo del equipo profesional asesor del artista".

Documento N°7: Antecedentes del Anteproyecto.

Documento N°8: Certificado de título y/o Dossier.

El Documento N°7 "Antecedentes del Anteproyecto" debe presentarse sin firma, nombre, seudónimo, ni marca identificadora alguna y deberá contener lo siguiente:

- I. Imágenes de la obra (máximo 5).
- II. Fotomontaje de la obra instalada.
- III. Fundamentación del proyecto (máximo una carilla).
- IV. Plano de emplazamiento.
- V. Memoria técnica de la obra, la cual deberá incluir: Propuesta estructural, constructiva y material.
- VI. Programa de trabajo preliminar, ajustado al plazo máximo establecido en las presentes Bases y la descripción de la metodología que implementará, la que deberá ser clara, y concisa. El programa indicará, como mínimo, una descripción de las principales actividades, y la Carta Gantt de ejecución, tanto de las actividades a realizar in situ como en taller, cuando corresponda.
- VII. Propuesta preliminar de mantención de la obra de arte.

Se recomienda realizar su postulación con tiempo para evitar inconvenientes de conexión u otra dificultad en adjuntar los archivos solicitados, que puedan interferir en el cumplimiento del plazo de postulación. En la eventualidad de que se produzca algún problema, el concursante deberá enviar, antes del cierre de la recepción de las propuestas, un correo a [parquecostanera@parquemt.cl](mailto:parquecostanera@parquemt.cl) incluyendo una imagen de la pantalla que compruebe la falla que se indica. La Comisión de Admisibilidad verificará si efectivamente corresponde a una falla del Sistema o de usuario, y dará aviso al postulante.

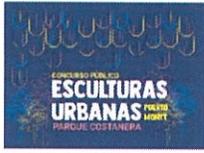
### 3.5 Presupuesto

El monto máximo considerado para el diseño, ejecución y/o instalación de las 6 las Obras de Arte asciende a la suma de \$310.000.000.- (trescientos diez millones de pesos), impuesto incluido, desglosado según esculturas:

Escultura Central	:\$160.000.000.-
Escultura Pueblos Originarios	:\$50.000.000.-
Escultura Provincia de Llanquihue	:\$25.000.000.-
Escultura Provincia de Palena	:\$25.000.000.-
Escultura Provincia de Osorno	:\$25.000.000.-
Escultura Provincia de Chiloé	:\$25.000.000.-

**\*EL COSTO DIRECTO DE EJECUCIÓN Y MATERIALIDAD DE CADA ESCULTURA, NO PODRÁ TENER UN VALOR INFERIOR AL 80% DEL VALOR DE CADA OBRA.**





### 3.7 Consultas, Aclaraciones y Respuestas.

Los participantes podrán hacer consultas sobre las Bases, dirigiéndose al correo electrónico [parquecostanera@parquemt.cl](mailto:parquecostanera@parquemt.cl), indicando en el asunto del mail “Consultas” en la fecha indicada en el artículo 3.15 Cronograma de las presentes Bases de Concurso.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los participantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el SEREMI MINVU Región de los Lagos estime necesario hacer a las presentes Bases de Concurso, serán incluidas en comunicaciones denominadas Notas Aclaratorias, y se publicarán en el sitio web <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/> en el banner correspondiente a este concurso, en la fecha indicada en el artículo 3.15 Cronograma de las Bases del Concurso. Las respuestas y aclaraciones formarán parte de las presentes Bases, se entenderán siempre conocidas por los participantes y obligarán a éstos.

### 3.8 Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso

La Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso estará integrada por el Director del Concurso, y profesionales que designe de la SEREMI MINVU Región de los Lagos a través del acto administrativo correspondiente.

Se efectuará la Admisibilidad de los Documentos en la fecha indicada en el artículo 3.15 Cronograma, en la que se procederá a recibir los antecedentes, verificando si se han incluido todos aquellos solicitados en las bases del concurso.

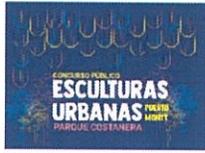
Durante este proceso y para la debida comprensión del contenido de las propuestas presentadas, la Comisión de admisibilidad podrá solicitar por escrito a los artistas postulantes, aclaraciones, como asimismo, información necesaria para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Las aclaraciones se solicitarán a través de correo electrónico y las respuestas se harán por el mismo medio, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo de 24 horas, contadas desde efectuado el requerimiento.

La Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso elaborará un informe el que indicará si cumplen o no cumplen con lo solicitado con la presentación de los documentos solicitados e identificará cada propuesta con un número para efectos de mantener el anonimato de los concursantes.

El informe mencionado en el párrafo precedente será enviado por el Director del Concurso mediante correo electrónico a los integrantes del Jurado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las propuestas, para que estudien los Anteproyectos.

Adicionalmente, la Comisión de Admisibilidad dará aviso a todos los participantes mediante correo electrónico, informando si sus propuestas fueron o no declaradas admisibles. Para el caso de aquellas propuestas que sean declaradas inadmisibles, y que por lo tanto queden excluidas del concurso, el artista tendrá un plazo de 24 horas para hacer observaciones por





escrito, las que deberá enviar mediante correo electrónico al Director de Concurso, no aceptándose reclamaciones de ningún tipo una vez transcurrido el señalado plazo .

Mediante las observaciones que se realicen, no se podrá acompañar o corregir documentación, tampoco añadir antecedentes omitidos, o que contengan falencias que hubieren motivado la exclusión.

### 3.9 Integrantes del Jurado

La Evaluación de los Anteproyectos será efectuado por un Jurado que estará compuesto por los siguientes integrantes:

- a) Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, o a quien éste encargue su representación.
- b) Representante del Secretario Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la región de Los Lagos.
- c) Especialista constructivo
- d) Representante del Gore Regional.
- e) Curador especialista en el campo artístico y estético.
- f) Especialista invitado 1 del ámbito del patrimonio
- g) Especialista invitado 2 del ámbito artístico

El presidente del Jurado será elegido entre los designados como jurado del concurso.

### 3.10 De la Revisión de los Documentos del Anteproyecto por parte del Jurado y de la Preselección

El Jurado analizará de forma independiente los antecedentes del Anteproyecto de aquellas propuestas admitidas. El Jurado no procederá a analizar aquellas propuestas que no cumplieron con lo exigido en el artículo 3.5 Documentos que deben presentar los concursantes.

El Jurado tendrá un plazo máximo de quince días hábiles para analizar y estudiar los Antecedentes del Anteproyecto , desde que reciben el informe de la Comisión de Admisibilidad de los Documentos del Concurso.

Una vez vencido el plazo indicado en el párrafo precedente , cada miembro del Jurado enviará al correo [parquecostanera@parquemt.cl](mailto:parquecostanera@parquemt.cl), las propuestas seleccionadas por ellos al Director del Concurso . Cada miembro del Jurado podrá seleccionar el número de propuestas que estime pertinente para que sigan en el proceso del concurso, pero sólo avanzará en el proceso de concurso, aquellas propuestas que obtengan 2 o más votos.

### 3.11 De la Sesión de Jurado y el Procedimiento de Selección

Los Anteproyectos preseleccionados, serán presentados por el Director de Concurso a todos los miembros del Jurado, el día de la jura indicado en el cronograma del artículo 3.15





“Cronograma”, que se realizará en la región de los Lagos. Asimismo, se le presentará al jurado para su visto bueno, una tabla resumen de su votación de preselección, indicadas en el punto 3.10 anterior.

En caso de que persista la emergencia sanitaria en el país, la sesión de Jura se realizará en Puerto Montt mediante videoconferencia con los miembros del Jurado que asistan a distancia o remotamente, situación que será previamente informada y coordinada por el Director del Concurso.

Luego de esa presentación, se realizará una segunda etapa de preselección, que consiste en una nueva votación a mano alzada, donde aquellos anteproyectos que consigan tres o más votos, seguirán en competencia. Este procedimiento podrá repetirse sucesivamente hasta que queden como finalistas la cantidad de anteproyectos que seguirán en concurso.

Los miembros del Jurado evaluarán estos Anteproyectos de manera conjunta, analizando y discutiendo cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderadores
<b>Propuesta artística:</b>	40%
La propuesta constituye un aporte disciplinario al campo del arte y se inscribe en las reflexiones del arte público	
<b>Pertinencia:</b>	40%
La propuesta es coherente con problemáticas propias del territorio y su entorno (físico, geográfico) y responde al contexto (social, identificador), manteniendo a la vez un adecuado nivel en aspectos estéticos y conceptuales.	
<b>Viabilidad:</b>	20%
En el aspecto técnico, la materialidad y los criterios de producción y conservación de la obra, son coherentes con el requerimiento de durabilidad en el tiempo.	

Una vez realizado este análisis, los miembros del Jurado **seleccionarán los proyectos más destacados, del cual se elegirán 3 propuestas finalistas por cada escultura (artículo 2.2 de estas bases) y un mínimo de 2, de estos finalistas la ciudadanía podrá dirimir los ganadores a través de un sistema en línea del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado y resguardado bajo la resolución exenta N° 3288 del MINVU, la ley 20.500, la ley 19.628 y la ley 18.575. Por la cual las personas de la Región de Los Lagos decidirán por mayoría absoluta por cada categoría, las esculturas que se ejecutarán en el Parque Costanera de la comuna de Puerto Montt.**

Se dejarán debidamente respaldadas las calificaciones de cada finalista según tabla de criterios de evaluación indicada precedentemente, la cual tendrá las siguientes características:

- A cada criterio, “Propuesta artística”, “Pertinencia” y “Viabilidad”, se le otorgará una nota de 1 a 5, donde la nota 1 corresponde a la más baja y la nota 5 a la más alta.





- La nota calculada con 1 (un) decimal, corresponderá al promedio aritmético de aquellas colocadas en conjunto por el Jurado para cada uno de los criterios.
- El resultado de la evaluación para cada Anteproyecto corresponderá a la multiplicación de las notas finales de los criterios aplicados por los factores de ponderación indicados, calculado con 1 (un) decimal, determinando de esta manera la nota final de cada participante.
- El orden de los finalistas será de acuerdo a la prevalencia de las notas finales obtenidas.

No podrá ser finalista del concurso aquella propuesta cuyo promedio final emitido por los miembros del Jurado haya tenido un resultado final de la evaluación de nota 3,0 o menos.

Posteriormente a la sesión de Jura, se levantará un Acta de Jura, que será firmada por todos sus integrantes, y en la que se dejará constancia del procedimiento de selección. Este documento incluirá lo siguiente:

- Lista de anteproyectos preseleccionados en la primera etapa. (Votación independiente de cada Jurado).
- Anteproyectos que pasaron a la segunda instancia de selección (votación bajo la modalidad de mano alzada del Jurado en su conjunto).
- Eventualmente repetir el procedimiento anterior si hay más instancias.
- Anteproyectos finalistas y una breve reseña de acuerdo a los criterios del Jurado.
- Cuadro de Evaluación, que contiene el puntaje final obtenido por las propuestas finalistas por categoría que pasarán a la votación de la ciudadanía.

Asimismo, se deberá dejar constancia en el Acta de Jura, respecto de aquellas propuestas que quedaron fuera de Bases, debido al no cumplimiento de las exigencias establecidas en éstas, conforme al informe elaborado por la Comisión de Admisibilidad.

El Jurado, previa decisión fundada, podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, lo que quedará establecido en el documento antes señalado.

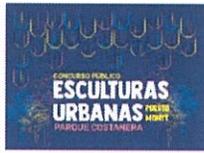
### 3.12 Facultad del SEREMI MINVU Región de los Lagos

El SEREMI MINVU Región de los Lagos se reserva el derecho a solicitar al jurado, revisar los resultados obtenidos en la votación ciudadana y en orden de prelación (cantidad de votos), reemplazar al artista que incumpla la etapa de formalización de contrato.

El SEREMI MINVU Región de los Lagos se reserva el derecho en etapa de selección a solicitar el reemplazo de uno/a artista, en caso de fuerza mayor, uno/a de los seleccionados no pudiese ejecutar la obra, llamará al jurado a evaluar desestimar la adjudicación a la propuesta ganadora

El SEREMI MINVU Región de los Lagos sólo podrá ejercer dicha facultad en casos justificados y debidamente fundados, en dicho caso, el acto administrativo que lo declare, será notificado al ganador y será publicado en <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/>





En el caso de ausencia justificada de algunos de los miembros del jurado en las actividades que desarrollan en estas bases, el SEREMI MINVU Región de los Lagos, podrá designar a alguien con la misma expertise en la vacante generada.

### 3.13 Honorarios del Jurado sector público

Este concurso no considera pago de honorarios a los integrantes del Jurado del sector público.

### 3.14 Reconocimiento

Los ganadores además participarán de la ceremonia de premiación pública con un reconocimiento simbólico y difundido en los medios de comunicación.

### 3.15 Cronograma

Publicación en sitio web <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/>  
3 de Septiembre de 2021

Visita al Proyecto Mejoramiento Costanera de Puerto Montt

10 de Septiembre de 2021

Plazo para realizar consultas

19 de Septiembre de 2021

Respuestas a consultas y Aclaraciones

27 de Septiembre de 2021

Fecha tope de recepción de postulaciones para recepción de la Comisión de Admisibilidad

28 de Noviembre de 2021

Fecha en que se entrega el informe de la Comisión de Admisibilidad de los documentos

6 de Diciembre de 2021

Fecha para que los miembros del Jurado envíen al Director del Concurso los Anteproyectos preseleccionados

13 de Diciembre 2021

Fecha para la 1ª Sesión Jurado

17 de Diciembre de 2021

Fecha para la 2ª Sesión de Jura. Evaluación y Selección de los Anteproyectos finalistas

6 y 7 de Enero de 2022

Inicio votación comunidad

13 de Enero de 2022

Término de votación comunidad

23 de Enero de 2022

Publicación de resultados en sitio <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/>

28 de Enero de 2022





Todas estas fechas están sujetas a cambios si la situación sanitaria del país y a cualquier eventualidad ajena al MINVU, impida el correcto desarrollo de las actividades.

### 3.16 Visita al lugar de emplazamiento de la obra.

La visita a terreno al lugar de emplazamiento de la obra no será obligatoria, no obstante, se realizarán una visita guiada, según lo indicado en el punto 3.15 Cronograma, para lo cual los concursantes deberán inscribirse al correo del concurso: [parquecostanera@parquemt.cl](mailto:parquecostanera@parquemt.cl) y se les informará por este medio el horario.

### 3.17 Publicación de los resultados del Concurso

El SEREMI MINVU Región de los Lagos, publicará los resultados de concurso en el sitio web <https://www.minvu.gob.cl/parque-costanera/>, a través del Acta de Jura, de acuerdo al Cronograma del punto 3.15. Una vez efectuada la publicación, se tramitará la Resolución que ratifica el fallo del Jurado y declara los finalistas.

### 3.18 Forma de Pago de los honorarios del Jurado sector externo

El pago al jurado externo, que no pertenece a una repartición pública del estado, se tramitará en el SERVIU Región de los Lagos una vez gestionada la resolución respectiva que aprueba los resultados del concurso.

## 4. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE

### 4.1 Resolución de selección del ganador

La decisión del Jurado que seleccione a los finalistas del concurso será aprobada mediante Resolución de la SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS, que aprueba y ratifica el fallo del Jurado que declara los finalistas del concurso. Posteriormente y luego del proceso de consulta ciudadana en donde se votará por los finalistas aprobados por resolución, la cual determinará los ganadores por categoría del concurso, la SEREMI MINVU sacará una segunda resolución con ganadores, en donde se establecerán las condiciones, obligaciones, monto y plazos de la ejecución de la obra de arte ganadora.

El/La artista ganador del concurso deberá suscribir y protocolizar ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, tres copias de esta Resolución, dentro de los 10 días corridos posteriores a la total tramitación de la misma.

#### 4.1.1 Responsabilidades del ganador.

El/La artista ganador será responsable de dar cumplimiento a todas las exigencias de las presentes bases de concurso, entre otras:

a.- Ejecutar la obra de arte de acuerdo a las exigencias de las presentes bases del concurso, y según el anteproyecto ganador y posterior proyecto definitivo aprobado por el Supervisor de Arte y por el SEREMI MINVU Región Los Lagos.





b.- Informar al Supervisor de Arte del avance de las etapas de diseño y ejecución de la obra en el Informe de cumplimiento de etapas, según su carta Gantt y el cronograma del artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte de las presentes bases.

c.- Entregar la boleta de garantía al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 , de fiel cumplimiento y las pólizas de seguro de responsabilidad civil ante tercero, y de todo riesgo de construcción de acuerdo a las exigencias de los artículos 4.5 Garantía de fiel cumplimiento del contrato, 6.5. Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, 6.6 Seguro contra Todo Riesgo de Construcción y 6.7 Requisitos comunes para el Seguro de Responsabilidad Civil y el de Todo Riesgo de Construcción, de las presentes bases de concurso.

#### 4.1.2 Supervisor de Arte

La contraparte técnica de la obra será el Supervisor de Arte que será designado por el SEREMI MINVU Región de los Lagos mediante el acto administrativo correspondiente y será responsable de lo siguiente:

- Aprobar las especificaciones técnicas del proyecto definitivo, ejecución de la obra y velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo del artista .
- Inspeccionar la obra de arte de forma previa a dar curso a cada uno de los 4 estados de pagos con el objeto de constatar los estados de avance de la obra.
- Coordinar con el Inspector Técnico de la obra (ITO) del “Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt”, todos los aspectos que sea necesario para cumplir con la ejecución de esta obra , tal como la entrega de terreno.
- Emitir un informe favorable, en caso que fuera procedente efectuar una modificación del contrato para efectos de su posterior aprobación por parte del SEREMI MINVU Región de los Lagos.
- Proponer al Seremi Minvu Región de los Lagos el cobro de una multa ante incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de concurso la cual se deberá pagar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8.

#### 4.2 Monto del Contrato

El monto de la obra de arte que se establezca en la Resolución que aprueba y ratifica el fallo del Jurado será aquel propuesto por el artista ganador, el cual no podrá ser superior a la suma asignada en el art. 3.6 de estas bases, impuesto incluido, valor que no será reajutable y considerará todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final.

El monto comprenderá lo que sea necesario para ejecutar la obra de arte, como el costo de todos los proyectos, garantías, seguros o cualquier otro gasto que genere o se derive de su cumplimiento.





#### 4.3 Plazos del contrato

Los plazos para la elaboración del proyecto definitivo y la ejecución de la obra de arte, se establecen en el cuadro inserto en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte.

#### 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte

Etapa	Actividad	Plazo etapas Días corridos	Plazos parciales Días corridos	Responsable	Descripción
Diseño	Desarrollo del Proyecto Definitivo	24	48	Artista	A partir de la total tramitación de la Resolución que ratifique el fallo del Jurado.
	Revisión del Proyecto Definitivo	5		Supervisores de Arte y la Seremi Minvu Los Lagos	A partir de la fecha de entrega del proyecto definitivo.
	Subsanación de observaciones	12		Artista	A partir de la fecha de entrega de observaciones por parte de la SEREMI MINVU
	Aprobación del proyecto definitivo	7		Supervisores de Arte y Seremi Minvu Los Lagos	A partir de la entrega del proyecto definitivo con observaciones subsanadas.
Ejecución	Inicio de la obra	180	180	Artista	A partir de la fecha de aprobación del Proyecto Definitivo.
	Ejecución de la obra			Artista	Obra terminada y recibida conforme.
Total		228			

El plazo máximo para el desarrollo de la obra se contará a partir del día siguiente de que la Resolución que apruebe y ratifique el fallo del Jurado que declara el ganador del concurso, se encuentre totalmente tramitada.





#### 4.5 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El artista ganador deberá presentar, dentro de los 15 días corridos siguientes a la total tramitación de la Resolución que aprueba la selección del ganador, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, cuyo valor se expresa en Unidades de

Fomento, equivalente al 3% del valor de la obra, a nombre del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución.

Este documento deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato. En caso de que se modifique el contrato, la garantía deberá prorrogarse por el plazo por el cual se defina en el contrato.

El instrumento entregado deberá contener la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, según Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.” (Debe indicarse número y fecha de la Resolución correspondiente).

En caso de no presentar la Boleta de Garantía, en el plazo señalado, la Seremi Minvu Los Lagos, podrá poner término anticipado al contrato.

La fecha de conversión a unidades de fomento corresponderá al último día del mes anterior a la tramitación de la Resolución de Selección del ganador.

### 5. ETAPA I. DISEÑO DEL PROYECTO DEFINITIVO

Una vez tramitada la resolución que adjudica el concurso al artista ganador, deberá presentar el Proyecto Definitivo, según el plazo señalado en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte.

Previo a la entrega del Proyecto Definitivo, el artista deberá entregar la nómina de profesionales, técnicos o especialistas, que intervendrán en la formulación del Proyecto Definitivo, con sus correspondientes Currículos. Sin perjuicio de ello, el artista deberá incorporar en su equipo asesor para efectos del desarrollo de la obra de arte, a un profesional, técnico o especialista para el diseño, y a un profesional o técnico de una carrera afín a la construcción, para la ejecución de ésta. Dichas incorporaciones deberán ser informadas al Supervisor, para lo cual el artista deberá presentar los currículos y certificados de títulos correspondientes.

Cuando sea necesario reemplazar a uno o más integrantes del equipo de profesionales, especialistas o técnicos, el artista que lidere el equipo, deberá presentar a su o sus reemplazantes que satisfagan los requerimientos fijados para la ejecución de la obra de arte. En tal sentido, deberá ser un profesional, técnico o especialista de similares o superiores características al o los integrantes del equipo propuesto originalmente, lo cual deberá ser autorizado previamente por el Supervisor de Arte.

Nómina de Profesionales, personal, técnicos o especialistas: Indicaré el equipo de personas que trabajará, en un listado y/o estructura organizacional que será implementada para desarrollar en el diseño y ejecutar las obras:





- Artista ganador.
- Profesionales, técnicos, y/o especialistas.
- Personal en taller (si aplica en esta etapa).
- Personal en terreno (si aplica en esta etapa).

El equipo de personas dispuestas por el artista para ejecutar las labores que se deriven del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la SEREMI MINVU, siendo de exclusiva responsabilidad del artista el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que pudiere corresponder.

El artista ganador será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en el cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

El Proyecto Definitivo deberá elaborarse según al anteproyecto adjudicado, respetando los aspectos formales (dimensiones generales, etc.) y atributos que se consideraron para la selección del anteproyecto, el sistema constructivo, materialidad y el emplazamiento elegido. La aprobación del proyecto definitivo será propuesta por el Supervisor de Arte designado por el MINVU Región de Los Lagos, mediante un informe, y el SEREMI MINVU Región de los Lagos la autorizará a través de un Oficio comunicando oficialmente al artista el paso a la etapa de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones, precisiones que se exijan subsanar, así como las sugerencias que eventualmente pueda hacer Inspección Fiscal del contrato concesionado.

El proyecto definitivo deberá contener lo siguiente para su aprobación:

1. Imágenes de la Obra y fotomontaje en su lugar de emplazamiento.
2. Proyecto Artístico: Fundamentación de la obra.
3. Especificaciones técnicas: (Indicando Materialidad, colores (Pantone), dimensiones; técnica(s) constructiva(s), trabajo de taller y estrategia de trabajo in situ).
4. Planos: Emplazamiento general, ubicación específica; Plantas, Cortes y Elevaciones; detalles constructivos y montaje.
5. Especialidades: Proyecto de estructuras integrado por Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos. Todos los antecedentes deben ser presentados debidamente suscritos por el profesional competente del equipo del artista.
6. Otras especialidades en caso que se requieran, según propuesta del artista ganador: Electricidad, Agua Potable, Drenaje de Aguas Lluvias u otros que se requieran. Los proyectos de especialidades deberán constar de Criterios de diseño, Memoria y planos de cálculo, Especificaciones Técnicas, y Planos.
7. Presupuesto detallado: Por partidas que contemple los Ítems, Unicidad, Cantidad y Precio, según corresponda al anteproyecto y sistema constructivo o de elaboración de la obra de arte propuesta.
8. Programa de trabajo: (Carta Gantt)





Para la formulación de este Programa de Trabajo, el artista ganador deberá aplicar un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítem, cantidades de obras, el camino crítico y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con los plazos establecidos para la ejecución de la obra de arte, con lo presentado en su propuesta en el Anteproyecto.

El programa será invariable, sin perjuicio de ello se podrá modificar sólo si se efectúa una solicitud debidamente respaldada, la que deberá ser visada por el Supervisor y aprobada por Resolución del SEREMI MINVU.

9. Maqueta Física: Maqueta física de la propuesta artística, cuyo volumen no exceda 1 m<sup>3</sup>, la que será transportable.

El **proyecto definitivo**, comprenderá toda la información detallada precedentemente, y se ingresará en formato digital, papel y maqueta, mediante una carta y paquete en la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU Región de los Lagos, Avenida Décima Región 480, Puerto Montt, dentro del plazo señalado en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte de estas Bases.

El Supervisor podrá formular todas las observaciones que estime pertinentes al proyecto entregado, las que serán comunicadas por la SEREMI MINVU Región de los Lagos dentro del plazo establecido en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte de estas Bases. El artista por su parte, deberá subsanar éstas observaciones en el plazo establecido en la tabla consignada en el mismo artículo.

Una vez subsanadas las observaciones, se ingresarán de la misma forma que el proyecto definitivo con todos los documentos firmados por el artista y los respectivos profesionales, técnicos o especialistas, según proceda, para su aprobación.

## 6 ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ARTE

### 6.1 Inicio de la Obra

Una vez aprobado el Proyecto definitivo, mediante oficio con resolución la SEREMI MINVU Región de los Lagos enviará los ganadores al SERVIU Región de Los Lagos, y así dar inicio proceso de contratación para la etapa de ejecución. El plazo de ejecución de la obra de arte será el fijado en la tabla inserta en el artículo 4.4 Cronograma de ejecución de la obra de arte de estas Bases, debiendo entenderse que se trata de días corridos, sin deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos y se contará desde la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

### 6.2 Entrega de Terreno

Se realizará la entrega de terreno, según programa de trabajo aprobado. Se dejará constancia de la entrega del terreno en un Acta que deberá ser firmada por el profesional asignado.





### 6.3 Plan de Prevención de Riesgos

Con el fin de garantizar la protección de la salud y la integridad física y psíquica de los trabajadores que presten servicio para el artista ganador en terreno, el artista deberá presentar al Supervisor de Arte para su aprobación, previo al ingreso a Terreno un Plan de Prevención de Riesgos, que incluya: listado de los trabajadores en terreno, metodología de trabajo, medidas de seguridad, herramientas, trabajo en altura, manejo de carga, elementos de protección personal, el cual será fiscalizado por el ITO de obra.

### 6.4 Subcontratación

El artista podrá subcontratar la ejecución de la obra previa autorización del SEREMI MINVU Región de los Lagos, para ello deberá solicitarlo por escrito antes del inicio de la ejecución de la obra. Sin embargo, en este caso, la responsabilidad íntegra de su ejecución continuará siendo del artista.

La relación con la empresa que el artista subcontrato, será de exclusiva responsabilidad y administración de aquél, en todos sus aspectos y alcances.

El equipo de personas dispuestas por el artista para ejecutar las labores que se deriven del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con MINVU LOS LAGOS, siendo de exclusiva responsabilidad del artista el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que pudiere corresponder.

El artista ganador será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en el cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

### 6.5 Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros

La póliza de seguro de responsabilidad civil ante terceros deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Proyecto Definitivo.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de la obra de arte cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del artista salvo aquellos daños que según la ley y el contrato sean de cuenta del Fisco.

A fin de cubrir todos los riesgos señalados en el párrafo anterior, el artista ganador deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del Fisco, con motivo u ocasión de la ejecución de los trabajos asegurados en la póliza.

El artista ganador deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos,

árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y por eventuales daños a terceros.

El monto mínimo de la póliza será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en UF.





## 6.6 Seguro contra Todo Riesgo de Construcción

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas al MINVU sufra la obra durante el período de construcción, será de exclusiva responsabilidad del artista ganador y deberá ser reparado a su costa y cargo.

El/La artista ganador deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Proyecto Definitivo, una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción, con motivo u ocasión de la ejecución de los trabajos asegurados en esta póliza. Dicho seguro tendrá como beneficiario al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra en terreno.

Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del artista ganador.

El valor de la póliza será expresado en UF equivalente al valor total del contrato.

## 6.7 Requisitos comunes para el Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Todo Riesgo de Construcción.

Las pólizas deberán considerar lo siguiente:

- a) Nombre del contrato y el número y fecha de la resolución que aprueba su selección:  
"xxxxx" Res N° xx de fecha xx.xx.xxxx" (indicado por la Seremi Minvu Región de Los Lagos)
- b) Se debe individualizar la obra a asegurar e indicar con el mayor detalle posible, su ubicación.
- c) El Plazo de la póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de las obras,
- d) En caso de aumento de plazo del contrato, el artista seleccionado deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia
- e) Debe constar que se contrata a favor del Fisco: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 (Asegurado adicional).
- f) La fecha de conversión a unidades de fomento (UF) corresponderá a último día del mes anterior a la Resolución de Selección del Ganador.
- h) Las primas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- h) Se debe indicar que no se podrá poner término anticipado, ni modificar las pólizas sin autorización de la SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- i) Deberá contener, en forma explícita, una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. (Cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente).





- j) Las pólizas se devolverán una vez recibida conforme la obra.
- k) Las pólizas contendrán una cláusula de renuncia de derechos de subrogación respecto del MINVU.
- l) La póliza no puede someterse a arbitraje.
- m) La jurisdicción son los tribunales competentes para resolver los problemas que surjan, no puede decir a modo general "jurisdicción chilena", para estos casos se puede acordar entre las partes que la jurisdicción sean los tribunales de Puerto Montt, lugar donde se firmó el contrato.

## 6.8 Modificación del Contrato

El artista podrá durante el desarrollo del contrato solicitar SEREMI MINVU modificaciones debidamente argumentadas por aumento de plazo o por motivos técnicos de ejecución del proyecto, para lo cual, deberá contar en forma previa a su perfeccionamiento, con un informe favorable del Supervisor de Arte. Si se acoge su solicitud se materializa a través de un convenio Ad Referéndum, aprobado por resolución del SEREMI MINVU Región de los Lagos.

La solicitud de modificación deberá realizarse con anticipación al vencimiento estipulado para la etapa de diseño o ejecución de obra, según sea el caso. En ambos casos la solicitud de modificación deberá indicar el fundamento a la propuesta, y deberán adjuntar planos y especificaciones técnicas de la modificación, y en general, todo lo necesario para su correcta comprensión.

Ninguna modificación podrá superar el monto del contrato, no obstante, en el caso de que tal modificación implique una disminución considerable en el presupuesto de la partida correspondiente, la Supervisión de la Obra estará facultada para formalizar esa disminución, quedando establecida en un convenio Ad Referéndum, aprobado por resolución de la SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.

Independiente de la naturaleza de la modificación, el artista deberá entregar una actualización del proyecto definitivo en cuanto al ítem que se está cambiando, y una nueva Carta Gantt, si hay modificación de plazo o de ruta crítica.

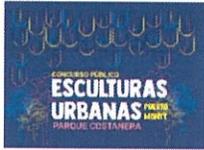
Se hace presente que las modificaciones contractuales no darán derecho al artista a indemnización o compensación alguna.

## 6.9 Manual de Mantenimiento

Con el propósito de contar con un manual de mantenimiento para la posterior conservación y/o reparación de la obra, el artista deberá entregar al Supervisor previo a la solicitud de

recepción de la obra, una copia digital de un manual de mantenimiento que exprese de modo claro y sencillo los requerimientos de mantenimiento de la obra de arte, describiendo las acciones de conservación y mantenimiento indicando la frecuencia en que deberá incurrir el SERVIU Región de los Lagos.





#### 6.10 Placa Identificatoria

Se deberá considerar dentro del presupuesto, la incorporación de una placa identificatoria cuya materialidad y formato serán definidos por el artista, y que deberá contener los siguientes datos:

- Título de la obra
- Autor/es
- Año de ejecución
- Lugar de emplazamiento
- Logos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El supervisor de la obra deberá aprobar este diseño antes de su ejecución y será considerado como requisito para la recepción conforme de la obra.

#### 6.11 Registro Fotográfico

El artista que resulte ganador deberá entregar, al término de la obra, en formato digital, un registro fotográfico de alta resolución, que contenga imágenes del proceso de ejecución y principalmente de la obra instalada.

En caso de que las fotografías sean realizadas por una persona distinta al artista, el artista será el responsable de obtener los derechos patrimoniales de estas fotografías para su comunicación pública y puesta a disposición en internet, así como su exhibición y distribución de copias por parte de la SEREMI MINVU. Asimismo el artista será el responsable de indicar el nombre del fotógrafo, para que conste en los créditos de dichas fotografías.

#### 6.12 Multas

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del Proyecto Definitivo, la subsanación de las observaciones si las hubiere, y para la ejecución de la obra de arte, la SEREMI MINVU Región de los Lagos estará facultada para aplicar una multa diaria equivalente al 0,1% sobre el monto total de la obra, por cada día de atraso.

En caso de incumplimiento del plazo para la entrega del diseño y las especificaciones técnicas del proyecto definitivo, el Supervisor propondrá al SEREMI MINVU que curse una multa de un rango de 3 a 10 UTM por cada día de atraso la que se descontará del próximo estado de pago.

Con todo, el Supervisor de arte, estará facultado para proponer al SEREMI MINVU que curse multas ante incumplimiento de cada una de las etapas de ejecución de la obra, de un rango de 3 a 10 UTM que se descontarán del próximo estado de pago.

El Supervisor de arte notificará por escrito al artista de la infracción detectada y propondrá al SEREMI MINVU Región de los Lagos la multa que corresponda, quien la determinará

mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción que se sanciona.





### 6.13 Forma de Pago

La Obra de Arte propiamente tal se pagará según porcentajes y estados de avances, para efectos de lo anterior el artista ganador deberá presentar facturas o boletas a nombre del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8. (Esta presentación debe coordinarse previamente con la Seremi Minvu Los Lagos y Serviu Región de Los Lagos).

Los porcentajes y estados de avance para los pagos son los siguientes:

**Primer pago:** Será equivalente a un 20% del valor total de la obra y se efectuará contra aprobación del proyecto definitivo por la SEREMI MINVU LOS LAGOS.

**Segundo pago:** Será equivalente a un 30% del valor total de la obra, y se efectuará cuando el avance de la ejecución de la obra corresponda a un 50%, visada por el Supervisor y de acuerdo a lo establecido en la carta Gantt.

**Tercer pago:** Será equivalente a un 30% del valor total de la obra, cuando el avance de la ejecución de la obra corresponda a un 80%, visada por el Supervisor y de acuerdo a lo establecido en la carta Gantt.

**Cuarto pago:** Será equivalente a un 20% del valor total de la obra contra la entrega de la Obra de Arte instalada y/o ejecutada y recibida conforme a la Comisión de Recepción designada por SEREMI MINVU LOS LAGOS, más un Manual de Mantenimiento, un registro fotográfico digital con alta resolución y placa de autor, de acuerdo a lo establecido en la carta Gantt.

Los pagos se realizarán dentro de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la Boleta o Factura, por SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8, previa aprobación del Supervisor. Para efectos de lo anterior, el Supervisor deberá inspeccionar la obra de arte de forma previa a dar curso a cada uno de los estados de pagos, con el objeto de constatar el cumplimiento de los estados de avance de la obra.

El artista deberá informar cuando cumpla el porcentaje estipulado en los estados de pago, adjuntando toda la documentación técnica y contractual solicitada. Este informe deberá incluir la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30-1 de la Dirección del Trabajo), del artista con los trabajadores que contrate, esto es sus dependientes y con la empresa subcontratada si correspondiere. En caso que el artista no efectúe el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus dependientes o de la empresa subcontratada, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 con cargo a los estados de pagos pendientes, pagará lo adeudado. En caso que éstos sean insuficientes se utilizará la garantía del contrato.

El supervisor de arte realizará un informe que acredite el avance del proyecto establecido en las presentes Bases de Concurso.

El MINVU Los Lagos tendrá derecho a suspender o retener el pago de cualquier boleta de honorarios o factura en los siguientes casos:





- a. Si se presentaran reclamos en contra del servicio derivados del incumplimiento de parte del artista de sus obligaciones laborales, previsionales, tributarias y/o de seguridad social.
- b. Si el artista no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato.

Los pagos por porcentaje de avance que se realicen serán considerados como abonos parciales que se efectúan al artista, a cuenta de la obra que está realizando. En ningún caso se considera a estos abonos como la aceptación por parte del MINVU LOS LAGOS, de la cantidad y calidad de la obra de arte ejecutada.

#### 6.14 Término Anticipado del Contrato

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  2. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el artista, tales como:
    - A. No ajustarse el proyecto definitivo al anteproyecto seleccionado.
    - B. Cambio en los aspectos definidos en el proyecto definitivo para la ejecución de la obra de arte.
    - C. No ajustarse a las instrucciones que dé el Supervisor le diere para la ejecución de la obra de arte.
  3. Estado de notoria insolvencia del artista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Se entenderá que el artista se encuentra en notoria insolvencia cuando existan 3 o más documentos protestados o 3 o más certificados de mora o simple retardo en el cumplimiento del pago de obligaciones comerciales.
4. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
  5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
  6. En caso de cobro de multas sobre 50 UTM.
  7. Otras causales contempladas en estas Bases.

En tales situaciones el MINVU Los Lagos, hará efectivo el documento presentado para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de comunicarle al artista, y sin perjuicio de la facultad para demandar por los perjuicios que el término anticipado le impone.

Producida la terminación por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, el artista tendrá derecho a recibir el pago por la obra correctamente ejecutada. De dicha suma, el MINVU LOS LAGOS, podrá deducir aquéllas que a esa fecha le adeude el artista, por cualquier causa, y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación anticipada del Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía correspondiente.





Sin perjuicio de lo anterior, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

#### 6.15 Del Término de la obra de arte

El artista, una vez terminada la ejecución de la obra de arte, solicitará por escrito al Supervisor, la recepción de la Obra de Arte.

En un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la fecha de dicha solicitud, el Supervisor, deberá verificar el término de la obra y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato.

En caso de verificar el término de la obra, el Supervisor comunicará dicha situación a el MINVU LOS LAGOS, a través de un informe, solicitando al Director Nacional designar la Comisión de Recepción.

Si el Supervisor advierte observaciones o verifica que no se ha terminado la obra de arte, solicitará al artista la subsanación de éstas o su ejecución según corresponda, y estará facultado para proponer al MINVU LOS LAGOS que curse una multa conforme dispone el artículo 6.9 de las presentes bases de concurso.

#### 6.16 De la Comisión y Recepción de la obra de arte

La Comisión será designada por el SEREMI MINVU Los Lagos, a través de la respectiva Resolución y estará compuesta por profesionales del MINVU LOS LAGOS designados para estos efectos. La recepción de la obra se efectuará en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de la emisión del informe del supervisor.

La Comisión, comprobará la correcta ejecución de la obra, según planos y especificaciones técnicas del proyecto y exigencias requeridas en las presentes Bases del Concurso.

El día y hora fijados para la recepción deberá ser comunicado al artista con 4 días corridos de anticipación, a lo menos, para que concurra al acto si lo desea. Una vez verificado por la comisión el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la recepción y levantará un acta que será firmada por sus miembros.

La comisión consignará como fecha de término de la obra la fecha indicada por el Supervisor en su informe.

Si de la verificación de la correcta ejecución de la obra que haga la Comisión de Recepción, resultare que la obra de arte no está ejecutada en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglas de la técnica y del arte, la comisión no dará curso a la recepción y consignará en el acta que levante un detalle de las observaciones técnicas, comunicándolo por escrito al artista, otorgándole a éste un plazo que en ningún caso superará el diez por ciento del plazo contractual, para que ejecute a su costa los trabajos y reparaciones correspondientes.

Si el artista no hiciere las reparaciones y/o cambios que se le ordenarán, dentro del plazo fijado por la comisión, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8,





podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía para llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos.

En ningún caso podrá el artista excusar su responsabilidad en razón de las observaciones planteadas por la Comisión, negándose a subsanarlas.

Una vez subsanados los reparos formulados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción de acuerdo con lo establecido precedentemente, fijándose como fecha de término de la obra la fecha originalmente indicada por el Supervisor, a la cual se agregarán los días sobre el plazo contractual, que el artista empleó en ejecutar las reparaciones y/o cambios.

Para dejar constancia de la recepción conforme de la obra, la Comisión emitirá un acta de recepción, que ratifique el cumplimiento de las condiciones del contrato, si las hubiere y el término de la obra.

#### 6.17 Período de Garantía

Una vez recibida la obra de arte se establece un periodo de garantía según contrato, en que el artista será responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada a excepción de actos vandálicos realizados por terceros.

Previo a que concluya dicho periodo, el supervisor o quien se designe por el MINVU Los Lagos, deberá visitar la obra de arte a fin de verificar el buen comportamiento y ejecución de ésta, o por el contrario, si existen defectos imputables a la construcción o a los materiales utilizados y que deban ser reparados por el artista.

En el caso que existan defectos u observaciones que deban ser subsanadas, se informará a el MINVU LOS LAGOS a fin de que comunique esta circunstancia al artista, fijándose un plazo para ejecutar las reparaciones a conformidad de la SEREMI MINVU Región de los Lagos lo que deberá ser corroborado por el supervisor o quien se hubiere designado para dicha labor. Si el artista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN X REGIÓN rut: 61.818.001-8 podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía para llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos.

Solo una vez emitido el informe de que la obra se encuentra sin defecto alguno o habiendo sido estos reparados, según corresponda, se procederá a la liquidación conforme lo indicado en el punto siguiente de estas Bases.

#### 6.18 Liquidación

El MINVU LOS LAGOS deberá proceder a la liquidación del contrato después de transcurrido el plazo de la boleta de garantía, la que será aprobada por Resolución de el MINVU LOS LAGOS, y deberá ser protocolizada ante Notario por el artista, en señal de aceptación de su contenido, mediante dos copias de este documento. Una vez realizado este trámite corresponderá la devolución de la garantía y las pólizas de seguro de responsabilidad civil ante terceros y contra todo riesgo de construcción.





#### 6.19 Publicaciones, exposición y difusión

La SEREMI MINVU LOS LAGOS se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte del proyecto que haya resultado ganador, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos y sin que ellos tengan derecho a percibir algún tipo de retribución, compensación o pago.

#### 6.20 Propiedad de la obra de arte y sus antecedentes

La obra de arte, los informes, y en general los antecedentes de la obra serán de propiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, el producto del trabajo que el artista realice por sí o por sus dependientes con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, fotografías, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo., quien se reserva el derecho de disponer de ellos permanente, indefinida y libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el artista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El incumplimiento de ésta obligación por parte del artista autorizará a la MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

En consecuencia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo pasará a ser titular del Derecho Patrimonial de Autor con todas las facultades, atribuciones y limitaciones contempladas en la Ley 17.336 de propiedad intelectual, respecto de la obra de arte. Estando facultado el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a utilizar la obra para hacer publicaciones, exhibiciones y reproducirla por cualquier otro procedimiento, pudiendo terminarla a través de la contratación de terceros distintos del artista, en el caso que se requiera, entendiéndose siempre autorizado por el artista para realizarlo.

#### 6.21 Liberación de Responsabilidades

El artista liberará de toda responsabilidad al MINVU frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por éste indebidamente.

#### 6.22 Prohibición de Cesión

El artista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente concurso.

#### 6.23 Solución de Controversias

Toda controversia entre la MINVU LOS LAGOS y el artista, durante el desarrollo del contrato, serán resueltas por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, de acuerdo a lo que establezca la normativa legal vigente. El artista para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases, fijará su domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someterá a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las facultades que correspondan al señor Contralor General de la República.





DOCUMENTO N°1  
NOMBRE DEL ARTISTA

Concurso de Arte Público  
“Arte en “Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt””

Nombre del artista que en forma individual o como líder de una postulación en colaboración, emitirá las boletas o facturas en caso de resultar ganadora su propuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

RUT:

.....

Actividad:

.....

Dirección:

.....

Email:

.....

Fono:

.....

(En el caso de que sea una postulación en colaboración indicar nombre del resto de él o los coautores)

Firma

.....

(En el caso de postulación en colaboración deberá ser firmada por todos los postulantes)





DOCUMENTO N°2  
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Concurso de Arte Público  
“Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt”

Identificación del artista: (completar)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, comparece

Quien bajo juramento declara:

1. Que no tiene vínculo laboral, comercial o societario alguno de los miembros del Jurado;
2. No tener parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral y afinidad hasta el segundo, incluyendo convivencia civil o adopción con algún miembro del Jurado;
3. Que conoce y acepta, en todas y cada una de sus partes, los documentos del artículo 3.4 de las Bases de Concurso;
4. Que se obliga a cumplir fiel, oportuna, de forma íntegra y de buena fe todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de Concurso y a lo que provenga de su naturaleza o que por la ley, costumbre, oficio o regla del arte pertenezcan a ella, asumiendo las responsabilidades correlativas;
6. Que ha realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar los documentos de su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de los antecedentes entregados por el MINVU.
7. Ser el titular de la obra de arte presentada en el Concurso, o en caso de ser producida en conjunto con otros autores cuenta con la autorización expresa de dichos artistas para utilizarla.

Firma

.....

(En el caso de postulación en colaboración deberá ser firmada por todos los postulantes)





DOCUMENTO N°3  
PRESUPUESTO

Concurso de Arte Público

“Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt”

ITEM

N°	ITEM	\$
1.-	DESARROLLO DEL DISEÑO	.....
1.1	HONORARIOS DEL ARTISTA	.....
1.2	HONORARIOS ASESORES	.....
2.-	EJECUCIÓN DE LA OBRA	.....
2.1	MATERIALES	.....
2.2	EJECUCIÓN DE LA OBRA	.....
2.3	TRASLADO DE LA OBRA	.....
2.4	INSTALACIÓN	.....
4	PLACA DE AUTOR	.....
5	REGISTRO FOTOGRÁFICO	.....
6	MANUAL DE MANTENCIÓN	.....
7	OTROS (Gastos Generales)*	.....
	T O T A L	.....

\*Nota: Tiene IVA incluido.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 2021

.....  
Nombre y Firma del Artista





DOCUMENTO N°4

CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES ASESORES DEL ARTISTA

Concurso de Arte Público
'Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt'

Puerto Montt, \_\_\_ de \_\_\_ de 2021

Por medio de la presente, el Concursante ..... mediante la suscripción del presente documento, compromete la participación en este trabajo del Sr(a) ..... para ocupar el cargo de ..... en caso de resultar ganador y adjudicarse la ejecución de la obra 'Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt', quien a su vez firma la carta de compromiso en señal de aceptación.

FIRMA DEL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O TÉCNICO

FIRMA DEL ARTISTA





DOCUMENTO N°5  
CURRÍCULO DEL ARTISTA

Concurso de Arte Público  
"Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Costanera de Puerto Montt"

Puerto Montt, de de 2021

NOMBRE : .....  
 TITULO PROFESIONAL : .....  
 FECHA DE TITULACIÓN : .....  
 ESTUDIOS SUPERIORES : .....  
 UNIVERSIDAD : .....

EXPOSICIONES MÁS RELEVANTES/PARTICIPACIÓN EN FERIAS, BIENALES U CTROS.

AÑO	NOMBRE EXPOSICIÓN/LUGAR
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....





DOCUMENTO N°6  
CURRÍCULO DE LOS ASESORES DEL ARTISTA

Concurso de Arte Público  
"Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt"

Puerto Montt, ... de ... de 2021

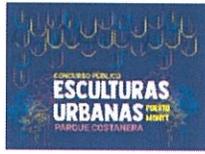
NOMBRE : .....  
 TÍTULO PROFESIONAL o TÉCNICO : .....  
 FECHA DE TITULACIÓN : .....  
 ESTUDIOS SUPERIORES : .....  
 UNIVERSIDAD o CENTRO DE FORM. TEC : .....

EXPERIENCIA DETALLADA:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....





## ANEXO N°1

### BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

#### Concurso de Arte Público

“Concurso Nacional de Esculturas para el Proyecto Mejoramiento Parque Costanera de Puerto Montt”

- [https://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/programas/pr\\_turismo/2015/Id entidad CEDER ULAGOS.pdf](https://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/programas/pr_turismo/2015/Id entidad CEDER ULAGOS.pdf)
  - <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/wp-content/uploads/sites/2/2018/01/politica-los-lagos-2017-2022.pdf>
  - El arte público, las ciudades-laboratorio y los imaginarios urbanos de Latinoamérica, Joaquín Barrientos Rodríguez Departamento de Historia del Arte, Universidad de Barcelona (anexo en carpeta de concurso “documentos referenciales”)
2. PUB\_ÍQUESE la presente Resolución y Bases del llamado, en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo indicado en el punto 3.15 de las bases que se aprueban.
  3. Téngase presente, que el lugar de recepción de los antecedentes físicos y digitales para revisiones técnicas será en la oficina de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, ubicada en Edificio Anexo Intendencia, Av. Décima Región N° 4E0 tercer piso, Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARÍA CONSTANZA WALKER**  
MINISTRO DE FE (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI de Cultura, las Artes y Patrimonio de la Región de Los Lagos.
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Sres. Gobierno Regional Región de Los Lagos
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- DPTO. DDU- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

JGS/ EHM/EHB/mwg

